

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Aeródromo --

EXENTA N° 09/21/E/

0267

SANTIAGO,

26 DIC 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del 2009, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa DISCOVERY AIR INNOVATIONS CHILE LTDA., con fecha 13-12-2016.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Aeródromo :

Nombre Emplazamiento	SAN ISIDRO		
Empresa	DISCOVERY AIR INNOVATIOS CHILE LTDA.		
R.U.T.	76.118.512-K		
Región	BIO BIO		
Coordenadas Geográficas	Latitud	36° 46' 03" S	
	Longitud	72° 11' 14" W	

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	15-12-16	HASTA	10-05-17
-------	----------	-------	----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AS350/350 B3	C - FIDA C - FQDA

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa DISCOVERY AIR INNOVATIONS CHILE LTDA., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Aeródromo SAN ISIDRO

- 4.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE
DIRECTOR AERÓDROMO Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA FAASA CHILE LTDA..
- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
- DASA. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
- DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
FGB/jom/tgz